

# Terreno ganado

## Reflexiones en torno a la apropiación de espacios públicos desde la mirada de una estudiante de Trabajo Social



*Sabrina Parravicini (Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional de José C. Paz)*

### Resumen

El acceso al hábitat es un derecho universal que la Constitución de nuestro país contempla. Las estrategias para acceder a ese derecho desde el Estado y la sociedad han sido diversas. El presente artículo recupera la experiencia de apropiación de un barrio del programa del Instituto de Viviendas con el objetivo de problematizar las representaciones simbólicas en referencia a la noción de vivienda. Y proponer una primera reflexión personal en torno a la intervención del trabajo social en el debate de los mecanismos legales/ilegales en el acceso al hábitat en democracia.

**Palabras clave:** democracia - hábitat - Trabajo Social

### Introducción

El siguiente artículo, en primer lugar, presenta diferentes conceptualizaciones respecto al hábitat y la vivienda. En segundo lugar, describe los sucesos ocurridos en el mes de octubre de 2018 en un barrio construido en el marco del Plan Federal de Viviendas, denominado “Barrio Fantasma”. En tercer lugar, recupera algunas de las experiencias de los protagonistas de los hechos, en base a un informe

periodístico, y entrevistas a los vecinos y vecinas del lugar, con el propósito de ilustrar las estrategias de los sectores populares en el acceso al hábitat. Para finalizar no pretendo dar respuestas, sino por el contrario, recuperar el debate en torno a la legalidad/ilegalidad de la ocupación del espacio público en un gobierno democrático, con la intención de aportar desde mi lugar de estudiante a la reflexión del rol profesional del trabajo social en esta temática.

## Más que un lugar cerrado y cubierto

Cuando era chiquita siempre me gustaba realizar el mismo dibujo: una casa. Techo a dos aguas de tejas rojas, una ventana con cortinas, la puerta de frente por la que se accedía mediante un caminito. De la chimenea de ladrillos siempre salía humo. Pasto bien verde y un árbol de manzanas. En el cielo algunas nubes y un sol radiante. Allí en el medio de la nada. Tanto me gustaba hacer ese dibujo que mi padre me cortó una madera, en la que lo pinté y se transformó en un cuadro que mucho tiempo estuvo colgado en su galpón de trabajo. Jamás se me ocurrió pensar dónde estaba ubicada esa casa, nunca me di cuenta de que no tenía mucho que ver con la realidad. Era la casa que también mis compañeros dibujaban, y hoy mi hijo también la hace. No es necesario aclarar que en la realidad las cosas no siempre se presentan así.

Desde que me mudé al barrio Saavedra Lamas, en José C. Paz, cada vez que daba mi dirección, aprendí a aclarar: “las casitas del gobierno”. Si me pasaba por alto esta descripción mi interlocutor se encargaba de hacerlo. Así, entendí que vivía en mi casa, pero mi casa era también desde un discurso “del gobierno”. Las representaciones de las personas sobre esas viviendas giraban en torno a dos significantes. Eran “casitas”, no por sus dimensiones edilicias, sino en el sentido más bien peyorativo de disminuir la categoría de casa. No alcanzaban para ser “casas” y, además, son del gobierno. A pesar de la adjudicación legal de las mismas, mediante título de propiedad y más tarde, la escritura, desde el imaginario social son del gobierno y simbólicamente lo seguirán siendo. Fonseca y Cardarello plantean que

es fundamental no ceder a la tentación de confundir las palabras o las cosas, de mezclar los nombres que inventamos con la realidad que los otros vivencian. Imaginar esas “otras realidades” y explorar el espacio simbólico que nos separa de ellas sería el punto de partida para la promoción de los derechos humanos (2005: 332-333).

La forma en que nombramos las cosas, los títulos con los que designamos la realidad, las categorías que implementamos en la vida cotidiana, encasillan y pueden ser motivo de exclusión, de estigmas, prejuicios que se traducen en la vulneración de derechos.

Según el diccionario de la Real Academia Española, la palabra “vivienda” es definida como “lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas”. Elegir esta definición de vivienda resultaría incompleta, teniendo en cuenta el actual porcentaje de la población que no reside en lugares cerrados

y cubiertos, a los cuales, ¿podríamos permitirnos nombrar como viviendas? Asimismo, surge el interrogante, sobre las características que debería tener ese espacio cubierto y cerrado, y dónde debería estar ubicado. Entonces... ¿Qué es una vivienda?, ¿a qué nos referimos cuando decimos la palabra vivienda?, ¿es lo mismo en todos los contextos, en todas las épocas? La vivienda es conceptualizada de diferentes formas desde distintas perspectivas. Es necesario identificar desde qué “idea” de vivienda los diferentes actores sociales posicionan sus discursos referidos al problema social que los convoca. En el camino hacia el acceso a la vivienda, estos posicionamientos direccionan, potencian, cercenan, dificultan, impiden el desarrollo de diferentes estrategias. El artículo 14 de nuestra Constitución Nacional garantiza el “acceso a la vivienda digna” a todos los habitantes del territorio. No solo el Estado se compromete a garantizar el derecho a todo ciudadano a acceder a una vivienda, sino que esa vivienda debe ser digna. “Digno” significa “merecedor de algo, de calidad aceptable”, según el diccionario de la Real Academia Española. El artículo 11 de la Ley N° 14449 legaliza el derecho a la ciudad y a la vivienda de todos los habitantes. El derecho a la ciudad remite al acceso a servicios públicos e infraestructura adecuada en el lugar que estará ubicada la vivienda. La ley habilita a los habitantes apropiarse de la ciudad y poder así ejercer sus derechos como ciudadanos de la misma. Al recurrir al concepto de derecho a la ciudad, la ley invita a pensar mecanismos de apropiación de la vivienda desde la noción de hábitat digno. Es absolutamente necesario que se garantice el derecho al acceso a la vivienda desde una mirada que se ejecute en el marco del hábitat digno, el cual incluye el derecho a la ciudad. La idea de hábitat pone en relevancia la importancia de incorporar la noción de territorio como un espacio socialmente construido que supera los límites cartográficos de una ciudad, que incluye el hábitat. En palabras de Carballeda, “el territorio se transforma en un lugar delimitado por lo real, lo imaginario y lo simbólico” (2008: 108).

Respecto a la idea de vivienda, la Organización Mundial de la Salud propone agregar al concepto la categoría de saludable. En palabras del Dr. Manuel Peña, representante de la Organización Mundial de la Salud en Perú, “las condiciones de la vivienda han sido reconocidas desde hace tiempo como una de las principales determinantes de la salud humana” (Peña, 2005). En este sentido, el concepto de vivienda saludable consiste en considerar el entorno físico, social, familiar y comunitario. Las características de esta noción de vivienda incluyen que el terreno en el que se construya sea seguro, libre de contaminación, de ruidos y de humo tanto de tabaco como polución; que el espacio sea adecuado, para la intimidad de los miembros, en lo que refiere a suficientes habitaciones para cada uno y lugares de esparcimiento; que la cocina sea adecuada para la preparación de los alimentos en cuanto a equipamiento e higiene.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce el derecho de todas las personas de acceder a una vivienda adecuada: “Se estima que unos 1600 millones de personas se alojan en viviendas inadecuadas y cerca de 900 lo hacen en asentamientos informales en países de pocos recursos como en las naciones con mayores ingresos” (Organización de las Naciones Unidas, 2018 ). La categoría adecuada, según refiere la observación general adoptada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), en el sexto período de sesiones, debe entenderse como “el derecho a vivir en seguridad paz y dignidad en alguna parte”. Así se entiende el derecho a la vivienda vinculado a otros derechos humanos, como la salud, la vida y la dignidad. Esta concepción obliga a interpretar el término vivienda en un sentido que tenga

en cuenta otras consideraciones más allá de la capacidad económica de las personas. La noción de vivienda adecuada está ligada a la idea de dignidad y remite a un espacio donde el individuo pueda desarrollarse, el cual le permite acceder a otros derechos que hacen a la dignidad humana y que se anclan inevitablemente en la necesidad de contar con una vivienda.

La vivienda social es aquella que se construye con la intención de garantizar el derecho a la vivienda a sectores de bajos recursos, su tipo de construcción varía según el período histórico y la ideología del gobierno de turno. Según lo expresó la arquitecta Myriam Heredia, directora del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, en la segunda edición de la Jornada sobre Urbanismo Sustentable dictada en mayo de 2017, “no es simplemente levantar cuatro paredes y un techo. Es dignificar. La vivienda social debe tener calidad. De no ser así termina generando violencia. Si es buena produce tranquilidad social”. Esta concepción de vivienda social recupera la idea de dignidad e invita a pensar más allá de las cuatro paredes, entendiendo que la vivienda es eso y mucho más. A partir de 2003, con el gobierno de Néstor Kirchner, poscrisis 2001, se dicta la Ley de Emergencia Habitacional y se impulsan líneas de acción con una perspectiva integral, las cuales surgen del calor de las luchas impulsadas por movimientos sociales durante los años ochenta y noventa (Aramburu y Chiara, 2016). En este marco se desarrolla el Plan Federal de Viviendas, programa que ejecutó la construcción de viviendas sociales. Parte de estas construcciones es el Barrio Fantasma, caso central del presente escrito.

Una vez expuestos los conceptos que se refieren a la vivienda, se puede pensar a esta como un espacio que supera la sola construcción de un lugar para vivir. Las ideologías que subyacen a estas concepciones direccionan las políticas. Por un lado, un Estado que no intenta garantizar derechos sino, más bien, formas de control social sobre la población y, por otro lado, una idea de empoderamiento que supera la sola construcción de un lugar para vivir e incluye el hábitat.

El concepto hábitat recupera la idea de vivienda en un sentido más amplio. Además de la vivienda propiamente dicha, este término busca recuperar la importancia del entorno donde esa construcción se ubica, la posibilidad de acceso a los servicios (luz, agua, cloacas), a las instituciones (salud, educación, seguridad) y la participación en la comunidad. En términos de Yujnovsky, el concepto de vivienda “debe referirse a los servicios habitacionales proporcionados en una configuración espacial urbana, en un medio ambiente de una sociedad determinada” (Yujnovsky, en Espagnol y Echevarría, 2010: 101). A esto, Del Río afirma: “No se puede analizar la vivienda, como unidad individual edificación-lote, desligada de su ubicación en la estructura urbana ni desconocer los condicionantes que introducen los mercados del suelo” (Del Río, 2009: 7). Dirigir políticas, programas, intervenciones en materia de vivienda que no incluyan una perspectiva de hábitat recae en la vulneración de otros derechos, como el acceso a la salud, educación, recreación, seguridad, servicios públicos, etc. Lo que el autor denomina como “urbanismo excluyente” (Del Río, 2009) provoca mecanismos de acceso al hábitat informales, que se visibilizan en la ocupación de tierras, como es el caso del Barrio Fantasma.

## El Barrio Fantasma

El Instituto de la Vivienda inicia en 2008 la construcción de trescientas viviendas de tres ambientes, a través de la contratista Forenza S. A., a un plazo estipulado de ocho meses con un presupuesto de 162.612.368 de pesos, como parte del programa “Reactivación, Ejecución y Finalización de Viviendas”. En José C. Paz, sobre la avenida Derqui (ex Saavedra Lamas) al 3500, en el límite con Moreno, se ubica esta construcción entre dos barrios que son parte del mismo programa, Barrio Saavedra Lamas y Barrio René Favalaro. Estas casas a medio construir, en las cuales de tanto en tanto se observan obreros trabajando y se ve personal de seguridad custodiando, llamaban la atención de quienes transitaban por primera vez por la zona. De vez en cuando circulaba algún rumor entre los vecinos sobre su intento de ocupación. De pronto, las casas abandonadas se volvieron parte del paisaje, dejaron de ser un motivo de intriga; allí estaban, como el centro de salud a medio terminar y la escuela. Era normal que allí estuvieran. El barrio fue denominado entre los vecinos como el *Barrio Fantasma*, porque las casas estaban vacías, aparentemente abandonadas, porque por allí nadie se atrevía a pasar. Sinceramente nunca me pregunté por qué no se adjudicaban, por qué estaban vacías, supuestamente tenían ya sus dueños, y nadie sabía exactamente por qué seguían sin ser habitadas.

Y por alguna extraña razón parece que la realidad no existe hasta que no se mediatiza: “Pasar a la tele se ha convertido en una etapa aceptada para quien hoy quiere existir” (Aubenas y Benasayag, 1999: 12). De alguna forma que desconozco, las casitas del gobierno del Barrio Fantasma aparecieron en el noticiero y se volvieron famosas. Telefe Noticias, a partir de un informe especial: “Los negligentes de siempre”, relató cómo un barrio de trescientas viviendas casi terminadas, que ya poseían dueños, no eran entregadas. Y como suele ser en estos casos, las responsabilidades se pasaban de un lado otro: municipio, provincia, nación. Ante la consulta de Telefe Noticias sobre el destino final de las viviendas, Gastón Yañez, jefe de Gabinete del municipio de José C. Paz, explicó que la construcción correspondía a la gobernación de la provincia de Buenos Aires, bajo la órbita de María Eugenia Vidal. En 2015 el Instituto de la Vivienda retomó la construcción y encontró irregularidades en la edificación. Al momento de la nota se encontraba en una mesa de negociaciones, concluiría el periodista. Problemas de construcción, falta de fondos, irregularidades en las viviendas, en fin, varias excusas para que sigan allí, vacías y esperando.

## Terreno ganado

La legislación vigente de nuestro país denomina como usurpación de propiedad a las acciones de aquellos que despojasen a otro total o parcialmente de la tenencia de un inmueble. A través del artículo 2 de la Ley N° 24454 se establece prisión de tres meses a seis años para este delito. En este caso, ese “otro” despojado es el gobierno.

Tres días más tarde de emitido el documental, varias personas por la fuerza violan el perímetro e ingresan al predio, ocupan las viviendas y los terrenos vacíos. En ese momento me encontraba finalizando el tercer año de las prácticas preprofesionales de la Licenciatura en Trabajo Social, en la fundación

Vivienda Digna. Junto a mis compañeros Finamore y Ríos construimos el campo problemático sobre el déficit en acceso justo al hábitat y presentamos la ponencia “Construir hábitat: un trabajo colectivo” en las Jornadas de Democracias y Desigualdades (2018) en la Universidad Nacional de José C. Paz (producciones de las cuales recupero información en el presente escrito). A partir de este recorrido, la toma de las viviendas me interpeló como estudiante y comencé a interrogarme sobre cuál debería ser la intervención apropiada desde el trabajo social en procesos de este tipo.

En cuanto a las personas que se instalaron en las viviendas, prefiero referirme a ellas con el término “vecino” y no “ocupante”. Sin negar el delito que está implicado en la ocupación ilegal de una propiedad, considero que es apropiado referirse a los actuales habitantes del lugar como vecinos, dueños de esas viviendas. Desde el ejercicio profesional considero oportuno correr la mirada hacia una cuestión más urgente: el déficit en el acceso a la vivienda y al hábitat digno.

Al presentar el informe televisivo, la periodista Milva Castellini aseguró que “esto no sucede sin que haya alguien de atrás”, refiriéndose a un supuesto organizador de la toma. De los testimonios recuperados, nadie sabía con certeza cómo se había organizado la toma, pero sí reconocían que varios vecinos del Barrio Lamas habían participado y que la mayoría había vendido las casas rápidamente. Una de las vecinas le contó al periodista que hace once años tenía el expediente y que, al enterarse de la toma, fue a cuidar su casa: “La policía nos permitió quedarnos a los que tuviéramos los papeles, pero nos pidió que no hagamos quilombo” (vecina del Barrio Fantasma a *Telefe Noticias*). El acceso a su vivienda a través de los mecanismos legales nunca se concretó. Otro joven contó que tomaron las tierras linderas al barrio y las repartieron, porque ya no había más casas. Y agregó que “ya que no pudimos copar casas y está lleno de paraguayos y gente de Moreno que no tendría que estar acá así que decidimos tomar todo lo que es terreno” (vecino del Barrio Fantasma, a *Telefe Noticias*). Quienes tenían expediente, ante la posibilidad de perder su casa fueron a cuidar lo que en el futuro sería suyo, otros, ante la necesidad de una vivienda propia ingresaron al predio. También ingresaron aquellos que vieron la posibilidad de hacer un negocio. Una vecina relató a *Telefe Noticias*: “El 20% de los ocupantes tienen expediente” y el resto son personas que reaccionan con mucha violencia cuando los vecinos se acercan a hablar. Los mismos vecinos registraron con sus cámaras cómo se llevaban los materiales de construcción abandonados, y grabaron a un hombre con un carro cargado de ladrillos saludando a la cámara. El intendente Mario Ishii, en un artículo titulado “Así desguazaban las casas de Saavedra Lamas los ocupas” en *El Primero Noticias*, aseguró: “Acá nadie va a quedarse con una casa de prepo o de cheto”, “los que tomaron las casas van a ir presos (*El Primero Noticias*, 2018). Cuando llegue la orden vamos a ver quiénes no están en la lista y van a ir presos. Está interviniendo la fuerza federal”. Las contradicciones se pusieron en evidencia: legales/ilegales, Moreno/José C. Paz, nacionales/extranjeros. Un espectacular dispositivo de represión se desplegó. Decenas de policías a caballo, móviles, motos, policías a pie y armados con cascos y escudos se desplegaron sobre los 300 metros de frente del barrio. La orden era desalojar. Por horas permanecieron los efectivos de las fuerzas de seguridad, hasta que se retiraron ofreciendo a los vecinos unos días para que se reubiquen. Días más tarde, nuevamente el mismo escenario y nuevamente las negociaciones. Finalmente, la policía se retiró y no se la volvió a ver por el lugar.

Una vecina aseguró: “Nos censaron y los que ya estamos no nos pueden sacar, pero no van a dejar entrar a nadie más” (Gisela, 42 años, vecina del Barrio Fantasma). En los terrenos que dan sobre la avenida, se observaban familias que habían improvisado una suerte de carpa con lonas y maderas, cuidando los espacios que se dividieron con un cordón y palos. Quienes buscaban vender y aquellos que pretendían vivir allí, se turnaban para cuidar el lugar. No pasó más de un mes y las primeras casillas fueron levantadas, en condiciones precarias, sin acceso a ningún tipo de servicio público. Decenas de niños correteaban por el lugar, era fácil verlos desde la avenida. Las casas ya tenían dueño, la escritura se realizaba de un modo peculiar: con aerosol, cada uno escribía en la pared de la vivienda, un nombre, un apellido, un seudónimo. Así tomaron propiedad de lo que “ganaron”, de lo que les correspondía legalmente, de lo que consideraban propio.

¿Qué sucede con aquellos que esa noche no se alzaron a reclamar su vivienda?, ¿con aquellos que decidieron no ingresar y esperar el proceso legal de adjudicación?, ¿con los que no tenían dinero para adquirir una vivienda de aquellos que las vendían?

Con la intención de recuperar información sobre los acontecimientos, rastreo el tema en las redes sociales, diarios locales y relatos de los vecinos y encuentro publicaciones al respecto que invitan a la reflexión.

Al otro día de ingresar al predio, y aún con la amenaza de desalojo, los terrenos y viviendas son ofrecidos en grupos de compra y venta de Facebook. A continuación, describo dos de las publicaciones que más me llamaron la atención.

La primera es de una joven de 18 años, que vive con sus padres en el Barrio Lamas. Ofrecía su terreno por un valor de 40.000 pesos, que se podía financiar. Ante la pregunta de los interesados por la legalidad de la tierra y documentos que lo comprobasen, ella justificaba: “El terreno es mío, porque me lo regaló mi papá” (Noelia, 18 años, vecina Barrio Lamas). Esta representación respecto de la propiedad y de lo propio es absolutamente llamativa. La joven argumentaba que el terreno le pertenecía por el solo hecho de que su padre se lo había regalado, más allá de los papeles legales que le pudieran adjudicar esa propiedad.

La segunda experiencia que me gustaría resaltar es la de un hombre que publica a la venta, también en un grupo de Facebook, el terreno bajo el título: “Terreno ganado”. Este adjetivo calificativo que agrega al terreno invita al debate. “Ganado”. ¿A quién? ¿A quiénes? ¿Frente a quién? Ganar refiere a que un otro perdió.

Con respecto a la ocupación del espacio, Ortega Valcárcel sostiene que

El espacio como producto social es un objeto complejo y polifacético: es lo que materialmente la sociedad crea y recrea, con una entidad física definida; es una representación social y es un proyecto, en el que operan individuos, grupos sociales, instituciones, relaciones sociales, con sus propias representaciones y proyectos. El espacio se nos ofrece, además, a través de un discurso socialmente construido, que mediatiza al tiempo que vincula nuestra representación y nuestras prácticas sociales. (Ortega Valcárcel, 2004 : 33-34).

Entonces, entendiendo que el espacio se construye socialmente, ¿cuáles son las reglas que rigen esa construcción?, ¿de quién es ese espacio?

Las repercusiones son muchas. Gente a favor y en contra. Familias que encontraron una estrategia para acceder a una vivienda, quienes hicieron su negocio y quiénes, desde otra postura, critican y señalan de delincuentes a los ocupantes ilegales.

Si bien el Estado social se ha configurado a través de la lucha, los derechos conquistados son producto de reclamos y del avance social, y el acceso al hábitat digno (entre otros tantos derechos) debe ser garantía de un gobierno democrático aun para aquellos que no alzan su voz, aun para aquellos que no levantan bandera ni salen a pelear. Si no corremos el riesgo de recaer en una nueva meritocracia, en la que gana el pobre que pelea, que lucha, que pone el cuerpo, literalmente, contra el que no lo hace. Meritocracia enunciada no desde los sectores dominantes sino desde los mismos necesitados. Una vecina me comentó: “Los que se metieron porque no tienen dónde vivir está bien, pero los que hacen negocio, ellos no necesitan, en eso no estoy de acuerdo” (Camila, 16 años, vecina del barrio Lamas).

Recupero aquí los aportes de Dubet respecto a la solidaridad: “La prioridad de lo justo no puede deshacerse por completo de un principio de fraternidad anterior a la justicia misma, porque exige que cada uno pueda ponerse en el lugar del otros, y sobre todo de los menos favorecidos” (2016: 12). Los lazos de solidaridad que se entretajan entre los habitantes conviven con lo que el autor considera una preferencia por la desigualdad. Mientras algunos señalan a los ocupantes de delincuentes y la justicia misma los condena por el delito de usurpación, están quienes acompañan. A los días de instaladas las familias, distintas organizaciones de la sociedad civil asisten con merenderos, comedores y ayuda. A la fecha de redactado este artículo, abril de 2019, un merendero que recibe cien niños funciona en el barrio. Ponerse en el lugar del otro puede suponer pasar por alto el delito que existe de fondo y estar a favor de quienes deciden arriesgarlo todo.

## **A todo o nada**

“A todo o nada”, con esta frase concluye la entrevista a Juana, una mujer de 27 años que se mudó al Barrio Fantasma tres días después de la toma. “Sabía que podía perderlo todo”, asegura. Fueron días que describe como “difíciles”, en los cuales arriesgó todo lo que tenía por la posibilidad de tener una casa.

Juana estaba construyendo en el fondo de la casa de su madre en Barrio Lamas cuando un vecino le ofrece comprar su casa en el Barrio Fantasma. Al principio, según Juana, la mayoría de los que ingresaron al barrio lo hicieron para vender. Uno de ellos fue un joven de 17 años, residente de Barrio Lamas, que ingresó en tres casas, una de estas se la ofreció a Juana por 30.000 pesos. Juana pidió plata prestada y como no disponía del total del dinero le dio un adelanto al vendedor y llegó al acuerdo de pagar en cuotas el resto.

Así fue que Juana, junto a su esposo y dos hijas, de 5 y 9 años, se mudaron al Barrio Fantasma. Me dice que tiene número de manzana y casa, pero no sabe cómo se llama el barrio. Al principio se mudó

ella con su esposo. “Fueron días fatales”, afirma. Las hijas se quedaban de noche con su abuela, ya que ella y su esposo hacían guardia para cuidar las casas. Mediante grupos de vecinos, realizaban fogatas y pasaban la noche resguardando sus viviendas, aun después de haberlas pagado. Seguían las amenazas de desalojo y la posibilidad de que otros vecinos los sacaran. Sin embargo, lo peor ya había pasado, Juana asegura que no se hubiese animado a ingresar en el momento de la toma. No sabe cómo se organizó la toma, pero sabe que fueron varios vecinos de la zona los que tomaron las primeras casas para venderlas. Muy pocos ingresaron por tener expediente o necesitar un lugar para vivir.

Los que ingresaron después del día de la toma lo hicieron comprando las propiedades. “Me dio bronca tener que pagarle 30.000 pesos, tuve que pedir prestado, mis amigos me decían que no le pagué nada, pero él hizo lo que yo no iba a hacer. ¡Hasta se agarró a trompadas para defender el lugar!”. Juana afirma que ella no hubiese ido a la toma y que el hecho de que el joven haya puesto el cuerpo le da autoridad para cobrarle. El hecho de que las propiedades se vendieran es absolutamente ilegal, ningún documento lo avala o permite, pero esa venta es legitimada por los mismos vecinos. Los que ingresaron al barrio ganaron de alguna manera, desde las representaciones de los habitantes, la posibilidad de vender esas propiedades. Si bien comprenden que es ilegal, se transforma en la única manera para que estas familias accedan a una vivienda. Juana manifiesta que de otra forma nunca habría podido tener su casa propia. El precio de venta se ubica muy por debajo del precio de mercado, y aun sabiendo que podía perderlo todo, se arriesgó, en pos de tener su casa. Los primeros días ni siquiera tenía puerta, “la pusimos después de que se frenó el desalojo, porque corríamos riesgo de que nos echen”. El peligro al que se exponían de alguna forma se percibe menor en comparación al que se expusieron las primeras personas al ingresar. Si bien Juana afirma que no se hubiera animado a “tomar” una vivienda, se encontró haciendo guardias y exponiendo su vida, aun después de haber pagado. Fueron aproximadamente tres semanas que estuvo en esta situación, días de mucho sacrificio, “las nenas lloraban porque nos extrañaban, no dormíamos y nos íbamos a trabajar así, pero era la única forma de tener mi casa”.

Luego pasó el peligro del desalojo y la mayoría de las familias se quedaron en el barrio. Son personas de mucha necesidad que compraron su casa: “Un 80% somos familias necesitadas, hay un 20% de malandras, que siguen vendiendo. Ayer compraron al lado de mi casa a 200.000 pesos”, confirma Juana. Ella asegura que el desalojo fue frenado por un abogado, habitante del Barrio Fantasma. Él habló con la policía, en el primer intento de desalojo les dieron a los vecinos unos días para retirarse y cuando volvieron a desalojar, el abogado frenó todo, según el relato de Juana. Me comenta que los vecinos están organizados, cada manzana tiene un delegado que se reúne con el abogado: “Él hace todos los trámites y nos dijo que tenemos derecho a una vivienda, de alguna manera la gente es como que lo idolatra y bueno, es cierto, le debemos mucho”. Entonces, si bien ella pagó por una casa que tuvo que defender y cuidar por tres semanas, el rol del abogado es quien termina asegurando la posesión del lugar. Es quien juega un papel determinante en la posibilidad de que ella pueda permanecer ahí: “Nos dio número de casa y manzana y ahora estamos en juicio con los dueños”. Al respecto, le pregunto quiénes son esos dueños, y me comenta que no está muy segura, pero le parece que es la constructora que hizo las casas. Al abogado le entregaron fotocopia de los documentos de cada uno y

una carta donde justificaron la necesidad de una vivienda que tenía cada familia, también el trámite para que tengan la luz legalmente.

Cuando le pregunto por los números de expedientes parece no entenderme, entonces le digo: ¿Sabés que tu casa tiene un número de expediente?, donde vos estás viviendo había un dueño legal, le aclaro, a lo que Juana responde: “Ahhh, sí, sí, tengo compañeras de trabajo que tienen número de expediente, ellas no saben que yo vivo ahí. ¿Sabés qué pasa? No la necesitan”. Y agrega, “tengo una compañera no vidente, ella sí necesita, yo le dije que se compre una casa, que consiga plata y compre, porque nadie le va a dar nada”. Un Estado que se corre de sus funciones habilita estos procesos. Si el derecho a la vivienda estuviera garantizado por parte del Estado, a través de las políticas públicas, los vecinos no se verían impulsados a recurrir a estrategias que atraviesan el delito para acceder al derecho.

Juana está segura que de su casa ya nadie la puede sacar, de hecho me dice que el intendente Mario Ishii les aseguró a los vecinos que podían quedarse, los que fueran argentinos y del partido de José C. Paz. Esto me sorprende, y ella me confirma que tiene un video del intendente diciendo esas palabras, el cual nunca me facilitó. Según Juana, son familias de mucha necesidad y se ayudan entre todos, si alguien necesita algo todos están ahí para apoyarlo, hay mucha solidaridad entre todos, porque todos necesitan.

La historia de Juana es una más de tantas otras historias de familias que encontraron una estrategia para acceder al derecho de tener una vivienda digna. Vitale afirma:

En las grandes ciudades de la región la desigualdad social tiene su expresión espacial en el déficit habitacional. En consecuencia, gran parte de su población resuelve su necesidad de vivienda a través de la producción social del hábitat. Los asentamientos informales (villas, favelas, pueblos jóvenes) son la expresión más evidente de esa barrera que el mercado establece para que los sectores más vulnerables accedan a una solución habitacional (Vitale, 2017: 1).

Juana resuelve su necesidad de vivienda al comprar su casa a través de lo que podríamos denominar un “mercado alternativo”. En ese mercado se juegan otras cuestiones, ya que a pesar de la ilegalidad de la venta, de que no existe boleto de compraventa, escritura, recibos, ni ningún tipo de documento legal, el hecho de que alguien haya *ganado* esa propiedad, legítima entre los vecinos el derecho a venderla.

## Estado y trabajo social

Aparentemente, las familias seguirán viviendo allí. Cuál será el rol del Estado es un enigma preocupante. ¿De qué manera el trabajo social acompañará estos procesos? Al conocer que los casos relatados son solo parte de la compleja problemática social que nos convoca. Así es que recurro a otra situación. En el barrio Saavedra Lamas, cuatro manzanas con un total aproximado de treinta y dos viviendas fueron usurpadas hace varios años. Una vecina, quien lleva adelante un merendero para los chicos del

barrio, me cuenta que ella ocupó cuatro casas, una la vendió y las otras tres quedaron para ella, su hijo y su hija. No corren riesgos de ser desalojados, pero surge otra problemática. Las viviendas no estaban terminadas. Algunos vecinos avanzaron las obras, pero las calles no habían sido asfaltadas. Las cloacas no llegaron a ser conectadas, por lo que el desagote cloacal de las viviendas va a la calle. La cuadra de Estela, coordinadora del merendero, es un pantano. El agua podrida llega a la rodilla. A una cuadra, la calle está cortada por un montículo de tierra. La ambulancia no ingresa porque no tiene forma de poder hacerlo. Luego de varios reclamos, los vecinos lograron que les coloquen los medidores prepagos de luz. Cuando Estela junto a los otros vecinos fueron al municipio, les dijeron: “Ustedes se metieron, arréglense ustedes” (Estela, 55 años, vecina de Barrio Lamas). A cinco cuadras, dentro del mismo barrio, se encuentran las casas que fueron otorgadas por las vías legales y funciona allí el Centro de Obras y Servicios, delegación San Atilio, que se ocupa de la limpieza, arreglos y cuidado de las cuadras legalmente ocupadas. Los recursos existen, los medios están disponibles, pero la distinción legales/ilegales define el alcance de los mismos.

En una conversación con la doctora en Leyes, Eugenia González, comentó: “La propiedad del Estado es de todos, pero eso no significa que pueda apropiarse por fuera de los mecanismos legales”. Entonces, retomando a Dubet, si es de todos: ¿de qué todos hablamos? Preferimos la desigualdad desde el momento en que ese “todos” implica ciertas características. No son cualquier “todos” sino aquellos quienes cumplan los requisitos. El Código Civil establece en el artículo 2468:

Un título válido no da sino un derecho a la posesión de la cosa, y no la posesión misma. El que no tiene sino un derecho a la posesión no puede, en caso de oposición, tomar la posesión de la cosa: debe demandarla por las vías legales.

Aquellos que tienen el número de expediente deben esperar demandar por vías legales la adjudicación de su vivienda. Aunque parecen tener más derechos sobre la propiedad, aun así deben esperar que el gobierno entregue esas casas para acceder a ellas.

Si bien la ley contempla el derecho, intentando garantizar a la población el acceso a la vivienda, podemos recuperar otras formas que distan mucho de lo que conceptualizamos como vivienda adecuada, digna o saludable. En esta línea se han desarrollado políticas de mejoramiento, de crédito, de planes de financiación y la construcción de viviendas a lo largo de la historia.

En la actualidad, las acciones del Estado en materia de hábitat han sido parte de las medidas de recorte presupuestario. La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia analiza el presupuesto en materia de hábitat para 2019. A continuación, se transcribe un fragmento del presupuesto que muestra los recortes previstos para 2019 en materia de vivienda:

La función Vivienda de Urbanismo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda reduce su partida un 44.3% con respecto al presupuesto vigente 2018. El Programa Infraestructura Urbana se recorta un 53.5% con respecto al presupuesto vigente 2018.

Se eliminan las funciones de Urbanización Integral de Barrios y Mejoramiento del Hábitat en Localidades Vulnerables de la Secretaría de Infraestructura Urbana. El programa Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano se recorta un 38.8% con respecto al presupuesto vigente 2018. La Secretaría de Integración Socio Urbana (Ministerio de Salud y Desarrollo Social) tiene asignados solamente \$264.011.654, un presupuesto acotado para las funciones que presenta (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, 2018: 1).

Teniendo en cuenta el presupuesto destinado a la problemática, literalmente se impulsa a la población a resolver el problema habitacional mediante la oferta del mercado, lo cual se vuelve imposible. Existiendo este barrio a disposición de las familias por fuera del mercado como respuesta a una necesidad urgente, ¿cómo se entiende la demora en su entrega?

El trabajo social, como disciplina que interviene desde un marco de políticas públicas, se encuentra frente a una disyuntiva. En relación con esto, Clemente afirma:

La función integradora que pueden cumplir las políticas públicas no solo depende de los grandes lineamientos programáticos, sino también de la aplicación concreta que los gobiernos subnacionales (principalmente locales) materializan en el territorio respecto a las prioridades y la aplicación presupuestaria en materia de obra pública, equipamiento en salud y educación, regularización de tierras, políticas de recuperación y conservación del espacio público y otros tópicos que, en su conjunto, configuran la dinámica de inclusión/exclusión que luego expresa la ciudad (Clemente, 2016: 130).

El trabajo social desarrolla diferentes roles. En este caso en particular, me resulta urgente una intervención transformadora de la vida cotidiana de estos sujetos. No podemos quedarnos solo en las leyes, cuando los derechos de los habitantes están siendo vulnerados. Como señala la autora, es necesario llevar a cabo acciones concretas para mejorar la situación de estas personas que encuentran sus derechos vulnerados de una forma absolutamente violenta. Es necesario forjar un trabajo social que impulse, siguiendo a la autora, intervenciones situadas: “La importancia de ‘situar’ el abordaje se refiere a la necesidad de encontrar una interfaz entre las políticas de tipo universal y sus efectos cuando se particulariza un territorio concreto” (Clemente, 2016: 130). Siguiendo los aportes de Cavalleri: “pensar la intervención profesional en relación a situaciones problemáticas entendidas desde la perspectiva de la particularidad nos exige discutir esta última en relación a otras dos: universalidad y singularidad” (2008: 84). El plano universal hace referencia al marco legal, a las políticas públicas, en este caso, las referidas al acceso a la vivienda. El plano singular, en cambio, recupera la individualidad, lo inmediato, lo que se presenta en las acciones cotidianas, en este caso, las acciones de aquellos que no tienen dónde vivir y se apropian de espacios públicos. Del entrecruzamiento de estos dos planos se propicia

un espacio de la particularidad, en el cual es posible plantear los interrogantes que se abordan a lo largo de este trabajo: ¿En qué medida, un programa de reactivación, ejecución y financiamiento de viviendas garantiza el acceso al hábitat cuando su implementación no es supervisada?

La desigualdad es inherente y constitutiva del sistema capitalista que rige nuestro modo de producción. Sistema que configura las relaciones sociales, determina el juego de fuerzas de poder, en una lucha constante que atraviesa la sociedad. El trabajo social como disciplina interviene en esas manifestaciones que surgen de estas contradicciones. Y no puede permanecer ajeno. Pero intervenir no siempre asegura transformar, puedo hacerlo perpetuando la desigualdad, sin propiciar espacios para problematizar estructuras injustas de un sistema que perpetúa la desigualdad en democracia. Frente a esto, Coraggio y Arancibia proponen la urgencia de delimitar socialmente: “la irracionalidad de un sistema que erosiona sus propias condiciones de existencia, y simbólicas. A su vez es fundamental proponer programas de acción colectiva que converjan con las búsquedas regionales, continentales y globales para construir otra sociedad” (2014: 211). A esto, Mallardi agrega:

Se debe considerar que las contradicciones sociales existentes en la sociedad en la cual se inserta el trabajo social convergen y se expresan en procesos de Intervención, donde el énfasis que obtendrá cada una de las posibles tendencias estará dado por el resultado momentáneo e histórico de la correlación de fuerzas involucradas [...] en tanto que los sujetos involucrados en los procesos de intervención son expresiones de posiciones de lucha de clases (2013: 7).

Un trabajo social que transforme, que empodere, que garantice derechos, que acompañe al individuo en acciones colectivas, no como responsable de su situación, sino entendiendo que es consecuencia de una sociedad desigual. Desde la enunciación puede sonar muy prometedor el derecho al hábitat digno, pero debe ser garantizado con medidas concretas, es impostergable para el trabajo social intervenir en pos de ello.

## Reflexiones finales

En este trabajo se ha analizado la experiencia de apropiación del Barrio Fantasma, con el objetivo de identificar el rol del Estado y del trabajo social. Además, se relataron las estrategias observadas y las representaciones simbólicas acerca del hábitat y la vivienda. A partir de esta producción, propongo las siguientes conclusiones e interrogantes: la propiedad estatal debe ser de real dominio público. Ante la vulnerabilidad de las familias que no tienen garantizado el derecho a la vivienda, no podemos permitirnos focalizar la mirada en el delito de usurpación convirtiéndolo en la necesidad más urgente a resolver. Son familias, personas que no tienen dónde vivir, ante viviendas vacías. ¿Cómo intervenir desde el ejercicio profesional, frente esta contradicción innegable?, ¿acompañar a infringir la ley o empoderar a quienes no reciben otra forma de acceder a sus derechos? Si otra realidad

no es posible, ¿podemos seguir pensando en la usurpación como un delito? Para una familia que no tiene nada, ¿puede haber algo más violento que pasar por delante de una vivienda vacía en condiciones aceptables para la vida y que no se la entreguen?

El debate es amplio y el componente de ilegalidad de las acciones de los sujetos complejiza la situación. Lejos está en mí hacer apología del delito, pero es imposible pasar por alto que seis meses después de que se mudaron los vecinos al Barrio Fantasma, tanto en las viviendas como en los terrenos se ha ido edificando y hay personas viviendo ahí. Entonces: ¿era necesario que accedieran a su casa bajo las circunstancias relatadas? Se podría haber evitado, obviamente, al existir un barrio disponible para ser habitado y familias que no tienen un lugar donde vivir. Un barrio al cual los mismos vecinos identifican como “las casitas del gobierno”. Si son del gobierno entonces, ¿no son del pueblo?, ¿no deberían ser de quien las necesite? Democracia significa “gobierno del pueblo”. Las casitas del gobierno son del gobierno y el gobierno, como sabemos, aún sigue siendo democrático, por eso, las casitas del gobierno son del pueblo, son nuestras, son “terreno ganado”.

## Bibliografía

- Aramburu, F. y Chiara, C. (2016). Los planes federales de vivienda en el área metropolitana de Buenos Aires. IX Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2016, Ensenada, Argentina. *Memoria Académica*. Recuperado de [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.9056/ev.9056.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9056/ev.9056.pdf)
- Asociación civil por la igualdad y la justicia (ACIJ) (24/10/2018). Informe de análisis presupuestario. Vivienda sin fondos. *Semana presupuesto y derechos*. Recuperado de <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/10/VIVIENDA-NACION-2019.pdf>
- Aubenas, F. y Benasayag, M. (1999). La ideología de la comunicación. En *La fabricación de la información. Los periodistas y la ideología de la comunicación*. Buenos Aires: Colihue.
- Carballeda, A. (2008). Los escenarios de la intervención, Una mirada metodológica. En *Los cuerpos fragmentados: la intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto*. Buenos Aires: Paidós.
- Cavalleri, S. (2008). Repensando el concepto de problemas sociales. La noción de situaciones problemáticas. En R. Castronovo y S. Cavalleri (coords.), *Compartiendo notas. El trabajo social en la contemporaneidad*. Lanús: Ediciones UNLa.
- CEDU (2017). *La vivienda social debe dignificar*. Recuperado de: [http://www.cedu.com.ar/cedu\\_new/noticias/compromiso-ambiental/2527-la-vivienda.social-debe-dignificar.html](http://www.cedu.com.ar/cedu_new/noticias/compromiso-ambiental/2527-la-vivienda.social-debe-dignificar.html)
- Clemente, A. (2016). La participación como enfoque de intervención social. En A. Rofman (comp.), *Participación, políticas públicas y territorio. Aportes para la construcción de una perspectiva integral*. Los Polvorines: Ediciones UNGS.
- Coraggio, J. L. y Arancibia, I. (2014). Recuperando la economía, entre la cuestión social y la intervención. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(1). Recuperado de [www.revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/download/40153/43080](http://www.revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/download/40153/43080), <http://riless.org/es/component/virtualtecas/investigador/32>
- Cravino, A. (2016). Historia de la vivienda social. Primera parte del conventillo a las casas baratas. En *Vivienda & Ciudad*, 3, 7-24.

- Del Río, J. P. (2009). *Política de vivienda y acceso a la ciudad. Las tierras y los proyectos urbanos en el conurbano bonaerense*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.
- Dubet, F. (2016). *Solidaridad. ¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario)*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Espagnol, M. J. y Echevarría, A. (2010). Las organizaciones territoriales y el proceso histórico de urbanización e industrialización en el área metropolitana. En J. Bráncoli (comp.), *Donde hay una necesidad, nace una organización. Surgimiento y transformaciones de las asociaciones populares urbanas*. Buenos Aires: Ciccus/ Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Finamore, F., Ríos, A. y Parravicini, S (2018). Construir hábitat: un trabajo colectivo. Actas de las I Jornadas Democracia y Desigualdades. José C. Paz: EDUNPAZ. Recuperado de <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/JDyD>
- Fonseca, C. y Cardarello, A. (2005). Derechos de los más y menos humanos. En S. Tiscornia y M. V. Pita (comps.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Mallardi, M. (2013). *Procesos de intervención en Trabajo Social: Aportes para comprender su particularidad*. Tandil: Centro de Estudios Interdisciplinarios en Problemáticas Internacionales y Locales (CEIPIL).
- Peña, M. (2005). *Vivienda saludable: reto del milenio en los asentamientos humanos de américa latina y el caribe*. Recuperado de [https://www.paho.org/per/index.php?option=com\\_content&view=article&id=615:vivienda-saludable-reto-milenio-asentamientos-humanos-america-latina-caribe&Itemid=719](https://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=615:vivienda-saludable-reto-milenio-asentamientos-humanos-america-latina-caribe&Itemid=719)
- Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=byF4Mc7>
- s./a.(2018). José CPazasídesguazabanlascasasdeSaavedraLamaslosocupas. *ElPrimeroNoticias*. Recuperadode[http://elprimeronoticias.com/nota/14161/jose\\_c\\_paz\\_asi\\_desguazaban\\_las\\_casas\\_de\\_saavedra\\_lamas\\_los\\_ocupas](http://elprimeronoticias.com/nota/14161/jose_c_paz_asi_desguazaban_las_casas_de_saavedra_lamas_los_ocupas)
- s./a. (22/10/2018). Los negligentes de siempre. *Telefe Noticias*. Recuperado de <https://telefenoticias.com.ar/informes-especiales/los-negligentes-las-casas-de-nadie>
- s./a. (2018) Millones de personas viven sin techo o en casas inadecuadas, un asalto a la dignidad y la vida. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2018/07/1437721>
- Vitale, P. (2017). El acceso a la ciudad: entre el mercado y la producción social. *Nueva Sociedad*. Recuperado de <https://nuso.org/articulo/el-acceso-la-ciudad-entre-el-mercado-y-la-produccion-social/>

## Normativa consultada

Argentina. Ley N° 24454

Argentina. Ley N° 14449

Argentina. *Código Civil de la República Argentina*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texact.htm>